

Santiago, 21 de Enero 2019

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302581**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302581 presentada por la contribuyente **LINDA RIQUELME SCHLUNDER**, RUT N° [REDACTED] de fecha 21/01/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **213891903**.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- = El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.


**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**85%** del interés penal      % de Multas asociadas al impuesto      % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**


  
 Nombre/ Firma/ Timbre
   
**CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
  
**DIRECTOR REGIONAL**

|   |            |            |                                    |                                  |
|---|------------|------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Notificación _____ Res. Ex. N° 1302581 de fecha 21 de Enero de 2019, que incluye entrega de giros |            |            |                                    |                                  |
| [REDACTED]  | [REDACTED] | [REDACTED] | Santiago, 21-01-2019<br>10.24 hrs. | [REDACTED]                       |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario                                   | RUT        | Firma      | Lugar, fecha y hora                | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |